

LA RIBA DE ESCALOTE: 15 de mayo y 13 de agosto.
 RIOSECO DE SORIA: 8 de mayo y 24 de junio.
 ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.
 ROYO (EL): 17 de agosto y 18 de diciembre.
 Derroñadas: 24 de junio y 28 de diciembre.
 Hinojosa de la Sierra: 19 de junio y 16 de agosto.
 Langosto: 7 de agosto y 1 de septiembre.
 Vilviestre de los Nabos: 11 y 20 de noviembre.
 SALDUERO: 24 de junio y 5 de agosto.
 SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 9 de septiembre.
 SAN FELICES: 27 de abril y 14 de septiembre.
 SAN LEONARDO DE YAGÜE: 2 y 3 de febrero.
 SAN PEDRO MANRIQUE: 3 de mayo y 24 de junio.
 SANTA CRUZ DE YANGUAS: 3 y 4 de septiembre.
 SANTA MARÍA DE HUERTA: 8 y 9 de septiembre.
 SANTA MARÍA DE LA HOYAS: 14 y 15 de septiembre.
 Muñecas: 22 de julio y 7 de agosto.
 SERÓN DE NÁGIMA: 16 de agosto y 13 de septiembre.
 SOLIEDRA: 14 de mayo y 7 de diciembre.
 Borchicayada: 12 de junio.
 SORIA: 24 de junio y 2 de octubre.
 SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.
 Aldehuela del Rincón: 7 de agosto y 27 de diciembre.
 Molinos de Razón: 22 de enero y 12 de junio.
 SUELLACABRAS: 3 y 15 de mayo.
 El Espino: 15 de mayo y 25 de agosto.
 TAJAHUERCE: 26 de abril y 28 de agosto.
 TAJUECO: 12 de junio y 30 de octubre.
 TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.
 Cantalucia: 29 y 30 de septiembre
 Fuentecantales: 20 y 21 de agosto.
 TARDELCUENDE: 9 y 27 de agosto.
 Cascajosa: 10 de mayo y 25 de septiembre.
 TARODA: 20 y 21 de agosto.
 TEJADO: 5 de febrero y 12 de mayo.
 Alparrache: 8 de mayo y 27 de noviembre.
 Boñices: 20 de marzo
 Castil de Tierra: 12 de junio.
 Nomparedes: 15 de junio y 8 de septiembre.
 Sauquillo de Boñices: 6 de mayo y 16 de agosto.
 Villanueva de Zamajón: 23 de enero.
 Zamajón: 15 y 16 de septiembre.
 TORLENGUA: 17 de agosto y 11 de octubre.
 TORREBLACOS: 25 de enero y 22 de junio.
 TORRUBIA DE SORIA: 8 de mayo y 17 de agosto.
 TRÉVAGO: 3 de febrero y 15 de mayo.
 VADILLO: 2 de febrero y 8 de septiembre.
 VALDEAVELLANO DE TERA: 2 de febrero y 3 de junio.
 VALDEGEÑA: 15 de mayo y 10 de agosto
 VALDELAGUA DEL CERRO: 18 de enero y 22 de julio.

VALDEMALUQUE: 27 y 28 de agosto.
 Aylagas: 20 y 21 de agosto.
 Sotos del Burgo: 10 y 11 de septiembre.
 Valdeavellano de Utero: 18 y 19 de agosto.
 Valdelinares: 30 y 31 de agosto.
 VALDENEBRO: 16 y 17 de agosto
 Boós: 14 y 16 de agosto
 VALDEPRADO: 20 y 21 de agosto.
 VALDERRODILLA: 15 de mayo y 14 de septiembre.
 Torreandaluz: 2 de febrero y 24 de septiembre.
 VALTAJEROS: 13 de agosto y 2 de octubre.
 VELAMAZÁN: 15 de mayo y 16 de agosto.
 Rebollo de Duero: 23 de enero y 20 de agosto.
 Fuentetovar: 15 de mayo y 7 de agosto.
 VELILLA DE LA SIERRA: 5 y 6 de agosto
 VELILLA DE LOS AJOS: 12 de junio y 13 de agosto.
 VIANA DE DUERO: 19 de junio y 24 de agosto
 La Milana: 1 y 2 de octubre.
 Moñux: 11 y 13 de octubre.
 Perdices: 1 y 2 de octubre.
 VILLACIERVOS: 24 de junio y 10 de julio.
 Villaciervitos: 3 de febrero y 24 de julio.
 VILLANUEVA DE GORMAZ: 12 y 13 de agosto
 VILLAR DEL ALA: 6 de agosto y 20 de agosto.
 VILLAR DEL CAMPO: 15 de mayo y 20 de agosto.
 VILLAR DEL RÍO: 28 y 30 de agosto.
 Bretún: 24 de julio.
 Huérteles: 14 de agosto.
 VILLARES DE SORIA (LOS): 15 de mayo y 21 de agosto.
 VILLASAYAS: 30 de agosto y 4 de octubre.
 Fuentegelmes: 2 y 3 de diciembre.
 VILLASECA DE ARCIEL: 20 de mayo y 8 de septiembre.
 VINUESA y Bº de Quintanerejo: 5 de febrero y 29 de junio.
 VIZMANOS: 6 y 7 de agosto.
 Verguizas: 15 de septiembre.
 VOZMEDIANO: 23 de enero y 13 de agosto.
 YANGUAS: 16 y 17 de julio.
 YELO: 23 de julio

Soria, 9 de diciembre de 2009.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 3975

— — —

Sección Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Industrias Siderometalúrgicas

Código: 4200155

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 11 de diciembre de 2009 y suscrita en el mismo día por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras

(CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerda el Calendario Laboral supletorio para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por la parte empresarial:

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez

D. Antonio Hernández Fernández

D. Sergio García García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Carlos García Lázaro

Por CC.OO:

D. Leonardo Martínez Vignatti

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 9 de diciembre de 2009 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Paritaria.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2010, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante al año 2010.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2010

<u>Meses</u>	<u>Días</u>	<u>Lunes a viernes</u>	<u>Jornada</u>	<u>Horas</u>	<u>Sabados</u>	<u>Domingos</u>	<u>Festivos</u>	<u>Fiestas</u>
ENERO	31	19	8	152	5	5	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	22	8	176	4	4	1	19
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	1,2,23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	1
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	22	8	176	5	4		
AGOSTO	31	22	8	176	4	5		

<u>Meses</u>	<u>Días</u>	<u>Lunes a viernes</u>	<u>Jornada</u>	<u>Horas</u>	<u>Sabados</u>	<u>Domingos</u>	<u>Festivos</u>	<u>Fiestas</u>
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	21	8	168	3	4	3	6, 8, 25
TOTAL	365	251		2008	50	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

23 de junio; 24 de junio; 25 de junio; 28 de junio; 29 de junio; 11 de octubre; 7 de diciembre; 24 de diciembre y 31 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de tres días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales - 11 de octubre; 7 de diciembre; 24 de diciembre y 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2010 de 1.746 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.008 horas, hay un exceso de 262 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 14 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 16 de diciembre de 2009.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molínuevo Estéfano. 4094

— — —

Sección Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Construcción y Obras Públicas

Código: 4200035

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 10 de diciembre de 2009 y suscrita en el mismo día por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerda el Calendario Laboral supletorio para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo; Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AECOP:

D. Francisco Esteban Ciria

D. Carlos Gimeno García